

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

c./ Santa Eduvigis, 9
Teléfonos 747 44 22 - 747 42 46
MADRID - 22

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

C/ SEIS N° 8

28022 MADRID

CONTRATO N.º 17/92

- 1.º) Comprende el presente contrato el Servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** del (a) **COMUNIDAD** tiene en la c/ **SEIS** que el CLIENTE n.º **8** de esta capital.
- 2.º) El trabajo a realizar será:
 - **Barrido, escalera y portal diario, fregado ascensor.**
 - **Limpieza cristal de portal diario.**
 - **Fregado escalera, rellanos y pasar mopa tres veces en semana.**
 - **Abrillantado de rellanos y portal 2 ó 3 veces al año con máquinas y productos especiales.**
 - **Limpieza cristales, escalera, mensual.**
 - **Fregado de puertas del ascensor, al mes.**
- 3.º) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- 4.º) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.
- 5.º) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas **TREINTA Y DOS MIL PESETAS** MENSUALES (....32.000, -..... ptas. más el ~~IVA~~ IVA Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura.
- 6.º) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
 - a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7.º) La duración del presente CONTRATO será por **UN AÑO**
- 8.º) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.
- 9.º) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.
- 10.º) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Julio de 19 92

V. B.
LA EMPRESA

CONFORME
EL CLIENTE,

Juan González